



## **Aviso de Privacidad Integral**

### **Nómina de la Administración Pública Municipal**

#### **I. La Denominación del Responsable**

El Departamento de Nóminas, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, es el responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este tema, se le informa:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los trabajadores servidores públicos que prestan sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que ocupan un cargo o comisión en la Administración Pública Municipal Centralizada o Desconcentrada.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué son los datos personales?**

Se considera cualquier información relativa a **una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable**. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que este almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

#### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental,



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre:** María Fernanda Villalón Rodríguez

**Cargo:** Jefa de Departamento de Nóminas

**Correo Electrónico:** jefatura.nomina@cizcalli.gob.mx

**Número Telefónico:** 58642500 Ext: 7345

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema de datos personales o base de datos: **Nómina de la Administración Pública Municipal.**

**Número de Registro Electrónica: CBDP12121AUCZ166**

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad, se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, descuentos por concepto de créditos personales, seguros de vida, pensión alimenticia; además, el Departamento de Nóminas, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, datos personales contenidos en la credencial para votar.

### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La entrega de los Datos Personales es facultativa, en caso de que él o la titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidad de realizar el trámite que pretende llevar a cabo. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En caso de que él o la titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidad de realizar el trámite que pretende llevar a cabo.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Los Datos Personales que recabamos de Usted, los utilizaremos para dar inicio a trámites administrativos tales como el cumplimiento de pago de sueldos, salarios y prestaciones laborales, cumplimiento de requisitos de fiscalización, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materia de seguridad social, identificación, constancias laborales, declaración de situación patrimonial y requerimientos por parte de autoridad administrativa y/o judicial que tenga competencia para solicitarlos, entre otros.

**Finalidades secundarias:** Llevar un control de altas y bajas de personal de la administración pública municipal centralizada para el cálculo y pago de la nómina quincenal del personal.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, el Departamento de Nóminas, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, protesta no transmitir sus Datos Personales a persona física, jurídico colectiva o Institución Gubernamental alguna que sea ajena a esta Institución sin su consentimiento expreso, siendo por excepción el requerimiento de información de autoridad competente.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

En el caso de los Derechos ARCO, para la revocación y limitación del uso de los Datos Personales el titular podrá ejercer en los términos previstos por la Ley su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

Asimismo, el Departamento de Nóminas, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli y sus atenderá las solicitudes que el titular tenga respecto a la revocación de su consentimiento para dar tratamiento, uso o divulgar sus Datos Personales. Es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa requiramos seguir tratando sus Datos Personales. Aunado a esto el o la titular de los datos debe considerar que esta acción puede implicar que no se podrá seguir prestando el servicio solicitado o concluir el trámite que el titular ha iniciado.

Para el ejercicio de sus Derechos ARCO el titular puede también, en caso de así desearlo, ingresar su solicitud en la dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado Mexiquense.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento de Nóminas, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, a efecto mediar una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Titular de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es importante que lo conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en la siguiente dirección <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/aviso-de-privacidad/> donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe un encargado.

### **XV. El domicilio del Departamento de Nóminas.**

Domicilio Avenida Primero de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Tercer Piso del Palacio Municipal. C.P. 54700.

### **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Artículos 47 fracción II letra a. y 48 fracción XVI y XVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024).

### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

### **XVIII. El Domicilio de la Coordinación de Transparencia.**



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Domicilio:** Av. La Súper, lote 3, 7ª-7B, manzana C44, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

**Número de contacto:** 5558689405

**Correo electrónico:** [coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx](mailto:coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx)

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Horario hábil de atención** es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

**Control de cambios:**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	3, 4 y 6	Se actualizaron las siguientes fracciones: VIII, X y XI	26-04-2022
02	2	Se actualizo la siguiente fracción: II	30-06-2022
03	7	Se actualiza la siguiente fracción: XVI	02-09-2022
04	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Se actualizo el membrete en cada hoja.  Se actualizaron las siguientes fracciones: I, II, IV, VIII, X, XI, XV, XVI y XVII	





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.